

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 7 de agosto de 2024, del Ayuntamiento de Rota, sobre aprobación definitiva del deslinde parcial del Cordel de Alcántara a su paso por los sectores urbanizables SUNP RI1 y SUNP R2. (PP. 9278/2024).*

Expdte. Gestiona: 14739/2023.

#### E D I C T O

##### LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rota (Cádiz) de aprobación definitiva del deslinde del tramo de la vía pecuaria, número 5 de Rota, denominada Cordel de Alcántara (titularidad de la Comunidad Autónoma Andaluza), en el tramo que discurre por el ámbito territorial de los sectores urbanísticos de suelo urbanizable SUNP-RI1 y SUNP-R2 del Plan General de Ordenación Urbana de Rota.

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rota, por Decreto número 2024-4559, de fecha de 6 de julio de 2024, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

«El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Real Decreto 2.568/1986, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### D E C R E T O

I. Las Juntas de Compensación tanto del Sector SUNP RI1 como del Sector SUNP R2, presentaron por Registro General de entrada de fecha de 15 de septiembre de 2023, una memoria acompañada de la planimetría correspondiente, con el objeto de iniciar el procedimiento de alteración de la vía pecuarias afectada por las obras de urbanización con el objeto de que por parte del Excmo. Ayuntamiento se lleve a cabo la operación de deslinde previa.

Por Providencia del Sr. Alcalde de 10 de octubre de 2023 se acordó la incoación de expediente para el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Alcántara, así como la emisión de los informes correspondientes para proceder a la misma.

El Decreto del Sr. Alcalde número 6895 de 2023 acordó continuar con la instrucción del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria número 5 de Rota, denominado "Cordel de Alcántara", clasificada por Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1957, en el tramo que discurre por el ámbito territorial de los Sectores Urbanísticos SUNP RI1 y SUNP R2 del Plan General de Ordenación Urbana de Rota. Asimismo, se acordó, entre otros, convocar las operaciones materiales de deslinde, mediante amojonamiento provisional, señalado para el 2.2.24, a las 10:00 h. Asimismo, la referida resolución acordó notificar el acuerdo con la memoria presentada a todos los interesados en el expediente, haciendo constar el lugar, fecha y hora en que comenzarán las labores de amojonamiento provisional.

El citado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 238, de 18 de diciembre de 2023, en el que se indicaba que el tramo de la vía

00306274

pecuaria afectada por el deslinde tiene una longitud de 842 metros, una anchura legal y necesaria en todo su recorrido de 37,61 metros y una superficie de 31.811 m<sup>2</sup>.

La memoria obrante en el expediente y notificada a todos los interesados denominada "Memoria de deslinde parcial, desafectación y modificación de trazado del 'Cordel de Alcántara' del término municipal de Rota, en Cádiz, a su paso por los sectores SUNP R11 y SUNP R2", suscrita por los Licenciados en Ciencias Ambientales doña Carmen Torero y don Manuel Ángel Guerrero Redondo, a instancias de las referidas Juntas de Compensación, describe el deslinde parcial como:

"Tramo afectado por los Suelos urbanizables no programados SUNP R11 y SUNP R2. Desde su inicio (excluido el tramo afectado por la Base Naval de Rota), en la carretera Rota a Chipiona (a-2075, km 2,5) lleva en su interior la Avenida de la Democracia por terrenos del SUNP R11; al llegar a la Avenida de la Constitución de 1812 discurre por terrenos del SUNP R2 dejando a la derecha la Avenida de Mayeto, la cual atraviesa para seguir por tierras del paraje Caricate, dejando a la izquierda la Avenida de Carboneras; terminando este primer tramo del Cordel de Alcántara en su encuentro con el camino de carboneras, donde finalizan los terrenos del SUNP R2.

Una parte de los terrenos de la superficie legal coinciden con la propuesta de trazado alternativo, por lo que conservarían su condición de dominio público pecuario, considerando el resto de la superficie a desafectar."

La Memoria igualmente describe la modificación de trazado propuesta y con el visto bueno de la Consejería de Medio Ambiente, las coordenadas del deslinde parcial y de la modificación de trazado propuesto. Asimismo, aparece en la memoria la referencia catastral y registral de las intrusiones en la parte legal, de las parcelas a desafectar, así como de los colindantes, datos estos últimos que han sido incluidos en el anuncio publicado en el BOP de Cádiz número 238, de 18 de diciembre de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que el índice de la Memoria (informada favorablemente por la Técnico de Medio Ambiente de 29.11.23 y obrante en el expediente) es el que sigue a continuación:

1. Antecedentes.
  2. Justificación.
  3. Objetivos.
  4. Normativa de aplicación.
  5. Descripción de los trabajos:
    - a) Clasificación de la vía pecuaria.
    - b) Deslinde parcial.
    - c) Modificación de trazado.
    - d) Descripción de la parcela de la vía pecuaria.
    - e) Superficie que mantiene la consideración de vía pecuaria.
    - f) Superficie a desafectar.
    - g) Superficie a compensar por parte de la Junta de Compensación.
  6. Coordenadas del deslinde parcial y modificación de trazado:
    - a) Coordenadas deslinde parcial.
    - b) Coordenadas modificación de trazado.
  7. Listados.
    - a) Intrusiones en la parte legal.
    - b) Parcelas a desafectar.
    - c) Parcelas que aporta la Junta de Compensación.
    - d) Colindantes.
    - e) Interesados.
  8. Conclusiones.
- Anexos.

Consta en el expediente, una vez realizadas las actuaciones previstas en el párrafo anterior, acta de apeo (conforme a lo establecido en el art. 19 del Decreto 155/1998,

de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la C.A. de Andalucía (en adelante RVPA), del tramo de la vía pecuaria en cuestión, suscrita por los correspondientes intervinientes, con fecha de 2 de febrero de 2024, donde constan los requisitos exigidos por el referido cuerpo legal.

Una vez levantada el acta correspondiente del apeo previo o amojonamiento provisional se ha procedido a someter el expediente a información pública conforme a lo previsto legalmente, constando en el expediente diligencia de la Sra. Encargada Acctal. del Registro de entrada municipal de fecha de 1 de julio de 2024, en la que se hace constar que no consta alegación alguna registrada respecto del expediente de referencia.

II. Ha sido emitido informe por parte del Asesor del PGOU de fecha de 1 de julio de 2024, el cual consta en el presente expediente, y en base a la previsión del mismo,

### DISPONGO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Alcántara”, clasificada por Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1957, en el tramo que discurre por el ámbito territorial de los sectores urbanísticos SUNP R11 y SUNP R2 del Plan General de Ordenación Urbana de Rota, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y en función de la descripción y las coordenadas que se contienen en la “Memoria de deslinde parcial, desafectación y modificación de trazado del ‘Cordel de Alcántara’, del término municipal de Rota, a su paso por los Sectores SUNP R11 y SUNP R2” del PGMOU de Rota vigente, presentada por los promotores (Juntas de Compensación tanto del Sector SUNP R11 como del Sector SUNP R2), por Registro General de entrada de fecha de 15 de septiembre de 2023, con el objeto de iniciar el procedimiento de alteración de la vía pecuaria afectada por las obras de urbanización de los referidos sectores con el objeto de que por parte del Excmo. Ayuntamiento se lleve a cabo la operación de deslinde previa.

Descripción del tramo a deslindar: Tramo afectado por los Suelos urbanizables no programadas SUNP R11 y SUNP R2. Desde su inicio, (excluido el tramo afectado por la Base Naval de Rota), en la carretera Rota a Chipiona (A-2075, km 2,5) lleva en su interior la Avenida de la Democracia por terrenos del SUNP R11; al llegar a la Avenida de la Constitución de 1812 discurre por terrenos del SUNP R2 dejando a la derecha la Avenida de Mayeto, la cual atraviesa para seguir por tierras del paraje Caritate, dejando a la izquierda la Avenida de Carboneras; terminando este primer tramo del Cordel de Alcántara en su encuentro con el camino de Carboneras, donde finalizan los terrenos del SUNP R2.

Así, resulta:

Longitud: 842 metros.

Anchura legal y necesaria en todo su recorrido: 37,61 metros.

Superficie (m<sup>2</sup>): 31.811 m<sup>2</sup>.

Coordenadas Deslinde Parcial:

Coordenadas UTM en HUSO 30 (ETRS89) de los vértices de la anchura legal y necesaria de la V.P. “Cordel de Alcántara” a su paso por los Sectores SUNP R11 y SUNP R2 del PGMOU de Rota.

Estaquilla	COORD_X	COORD_Y
1II	198.676,53	4.059.866,86
2II	198.546,38	4.059.774,73
3II	198.521,14	4.059.756,35
4II	198.491,94	4.059.740,90

00306274

Estaquilla	COORD_X	COORD_Y
5II	198.403,47	4.059.683,40
6II	198.363,58	4.059.687,11
7II	198.261,76	4.059.759,45
8II	198.213,74	4.059.790,15
9II	198.184,96	4.059.813,64
10II	198.183,15	4.059.814,76
11II	198.133,41	4.059.837,31
12II	198.085,34	4.059.845,22
13II	198.075,33	4.059.845,60
14II	198.056,90	4.059.844,35
15II	198.043,30	4.059.841,08
16II	197.925,52	4.059.825,04
1DD	198.654,80	4.059.897,56
2DD	198.524,36	4.059.805,23
3DD	198.502,44	4.059.789,08
4DD	198.471,35	4.059.772,55
5DD	198.394,40	4.059.722,35
6DD	198.377,15	4.059.723,62
7DD	198.280,87	4.059.792,01
8DD	198.233,90	4.059.821,90
9DD	198.206,92	4.059.844,30
10DD	198.200,81	4.059.848,04
11DD	198.144,42	4.059.873,60
12DD	198.089,13	4.059.882,71
13DD	198.074,76	4.059.883,26
14DD	198.051,69	4.059.881,68
15DD	198.036,34	4.059.878,09
16DD	197.920,01	4.059.862,24

**Intrusiones en el trazado a deslindar:**

NÚM. INTRUSIÓN	TITULARIDAD	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
1	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	11030A010000400000FS	49.193	369,84
2	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	11030A010000390000FU	49.131	139,02
3	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	11030A010000170000FQ	41.641 48.970	2.947,48
4	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	11030A010000330000FX	48.952	498,32
5	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	11030A010000250000FM	49.137	414,08
6	AYUNTAMIENTO DE ROTA	4875203QA3547N0000JL	48.981	359,40
7	AYUNTAMIENTO DE ROTA	4875204QA3547N0000EL	48.984	743,11

00306274

NÚM. INTRUSIÓN	TITULARIDAD	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
8	AYUNTAMIENTO DE ROTA	4875205QA3547N0000SL	48.982	2.321,38
9	AYUNTAMIENTO DE ROTA	4875206QA3547N0000ZL	48.983	1.043,95
10	INVEROTA S.L.	4875210QA3547N0000UL	49.189	948,49
11	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP RI1	11030A010000220000FL	3.045	445,19
12	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP RI1	11030A010000190000FL	2.565	507,70

## Relación de colindantes:

NÚM. COLINDANCIA	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	TITULARIDAD	DIRECCIÓN
1	11030A010000400000FS	49.193	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ
		2.910	*****	*****
2	11030A010000390000FU	49.131	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ
		5.665	*****	*****
3	11030A010000170000FQ	41.641 48.970	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ
4	11030A010000330000FX	48.952	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ
		5.755	*****	*****
5	11030A010000250000FM	49.137	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ
		3.925	TRANSPORTES INTERNACIONALES FERRIS S.A.	CL CRUCERO BALEARES S/N 11520 ROTA CÁDIZ
6	4875203QA3547N0000JL	48.981	AYUNTAMIENTO DE ROTA	PZ ESPAÑA 1 11520 ROTA CÁDIZ
7	4875204QA3547N0000EL	48.984	AYUNTAMIENTO DE ROTA	PZ ESPAÑA 1 11520 ROTA CÁDIZ
8	4875205QA3547N0000SL	48.982	AYUNTAMIENTO DE ROTA	PZ ESPAÑA 1 11520 ROTA CÁDIZ
9	4875206QA3547N0000ZL	48.983	AYUNTAMIENTO DE ROTA	PZ ESPAÑA 1 11520 ROTA CÁDIZ
10	4875210QA3547N0000UL	49.189	INVEROTA S.L.	CALLE GARCÍA SÁNCHEZ 7 PLT BJ 11520 ROTA CÁDIZ
11	11030A010000220000FL	3.045	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP RI1	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ
			*****	*****
12	11030A010000190000FL	2.565	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP RI1	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ
			*****	*****
13	S/R (vial público)	48.986 50.212	AYUNTAMIENTO DE ROTA	PZ ESPAÑA 1 11520 ROTA CÁDIZ
14	S/R (vial público)	48.986	AYUNTAMIENTO DE ROTA	PZ ESPAÑA 1 11520 ROTA CÁDIZ
15	11030A010000320000FD	5.665	*****	*****
16	11030A010000310000FR	5.665	*****	*****

NÚM. COLINDANCIA	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	TITULARIDAD	DIRECCIÓN
17	11030A010000300000FK	48.655	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ
		4.698	MACIAS CORDONES, JUAN	CL MADRID 14 PL:1 11520 ROTA CÁDIZ
18	11030A010000230000FT	4.077	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ
19	11030A010090030000FH (camino)		AYUNTAMIENTO DE ROTA	PZ ESPAÑA 1 11520 ROTA CÁDIZ
20	11030A010090010000FZ		DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁDIZ (SERVICIO DE CTRAS.)	PZ ESPAÑA S/N 11071 CÁDIZ CÁDIZ
21	11030A010000240000FF	48.960	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ
		5.365	MINTHRA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.U.	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo de aprobación del deslinde parcial de la vía pecuaria "Cordel de Alcántara" a la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, así como a los afectados con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos (a. 21.2 RVPA).

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/19987, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

Lo manda y firma en la villa de Rota, el Alcalde, Fdo.: José Javier Ruiz Arana.»

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, advirtiéndole, que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Rota, 7 de agosto de 2024.- El Alcalde-Presidente, José Javier Ruiz Arana.